

Por el presente nos obligamos los abajo firmados, D.^{no} Carlos Correns y Miralda, gerente de la Sociedad de los S.^{nos} Correns y Bruquera, de la fábrica de bugias, sita en la Calle del Arco del Teatro n.^o 42 y los S.^{nos} D.^{nos} Accedio de Semillero D.^{no} Mariano de Gispert, D.^{no} Feliciano de Augusto D.^{no} Antonio Maymir y D.^{no} Eusebio Augé que componen la Comisión de bailes por suscripción en el Gran Teatro del Liceo durante el próximo carnaval.

- 1.^o -- El suministrar D.^{no} Carlos Correns para todos los bailes por suscripción que se han de dar durante el próximo carnaval en el Gran Teatro del Liceo, todas las bugias que sean necesarias, entendiéndose de primera clase al respecto de cuatro a cinco bugias en paquete, según las pidan los referidos señores.
- 2.^o -- D.^{no} Carlos Correns y Miralda tendrá corrientes y sin demora alguna a disposición de la Comisión en la víspera de cada baile cuantas bugias sean menester, previo aviso.
- 3.^o -- Los dichos S.^{nos} se obligan a pagar cinco reales y medio, con rebaja de dos por ciento, por cada paquete del peso aproximado a una libra castellana, en moneda metálica de oro u plata con esclusión de todo papel calderilla, en el intermedio de uno a otro baile, sin que pueda alterarse el precio de los cinco reales y medio con el indicado descuento, por ningún motivo.
- 4.^o -- Los residuos o trozas de bugias que los referidos S.^{nos} devuelvan, los serán abonados por el mentado D.^{no} Carlos Correns, a razón de dos reales y medio por libra catalana.
- 5.^o -- Este contrato no tendrá efecto sino después de darse los bailes. Y para que conste firmamos el presente escrito en Barcelona a 22 de Diciembre de 1839.

Carlos Correns y Miralda
pp. Carlos Correns y Bruquera